



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

**CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE
OPINIÓN SOBRE UNA ENTIDAD FINANCIERA DE CARÁCTER PÚBLICO EN NAVARRA**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	3
2. ALCANCE.....	3
3. PLAZO	3
4. PRECIO DE LA ASISTENCIA.....	4
5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....	4
6. REVISIÓN DE PRECIOS	4
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
8. RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	4
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	5
11. SOLVENCIA TÉCNICA	5
12. SEGURO	5
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
13. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	6
14. PRESENTACION DE OFERTAS	6
15. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	6
16. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	7
17. ADMISION DE LAS OFERTAS.....	12
18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
OFERTA TECNICA	12
OFERTA ECONOMICA	14
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	15
20. ADJUDICACIÓN	15
21. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA.....	15
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	17
22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
23. FACTURACIÓN Y PAGO.....	17
24. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	17
25. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	18
26. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS ENTREVISTAS Y DEL DOCUMENTO FINAL	20
27. RIESGO Y VENTURA.....	20
28. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	20
29. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	20
30. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	21
31. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	21
32. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	21
33. SUMISIÓN A FUERO.....	22

ANEXOS

ANEXO I.	CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO II.	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR
ANEXO III.	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la asistencia técnica a la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (en adelante, CPEN) para la realización de un estudio que recoja las actitudes, opiniones y expectativas de una lista seleccionada de agentes de interés en Navarra con el fin de perfilar en que ámbitos económicos y espacios sociales de la sociedad navarra crearía valor una entidad financiera de carácter público.

El proceso de licitación supondrá la adjudicación por parte de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (en adelante, CPEN), de una única oferta.

El procedimiento que regirá la adjudicación será abierto, al amparo de los artículos 189 y 64 de la Ley Foral de Contratos 6/2006 (en adelante, LFC).

2. ALCANCE

El alcance de la asistencia contempla las siguientes fases:

1. Programación de los trabajos.
2. Realización de entrevistas a las entidades/grupos de interés identificados.
3. Procesamiento y análisis de toda la información.
4. Redacción de un documento final sobre las posibilidades de una institución financiera pública en Navarra en base a la información recogida en las entrevistas.

La asistencia realizará un estudio cualitativo mediante la realización de entrevistas abiertas a 28 entidades/grupos de interés.

El resto de especificaciones técnicas que configuran las características y exigencias del trabajo a realizar se recogen en el anexo I (Condiciones Técnicas).

3. PLAZO

La duración del contrato será desde la fecha de formalización del correspondiente contrato hasta el 10 de noviembre de 2017.

La programación del proyecto, desglosada en sus diferentes fases, se recoge en el apartado 3 de las Condiciones Técnicas (anexo I).

4. PRECIO DE LA ASISTENCIA

Se establece un precio fijo, en euros, por la realización de la asistencia, incluido todos los trabajos necesarios hasta la redacción y entrega del informe final.

A todos los efectos se entenderá que el importe ofertado comprende todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento integral de las prestaciones y servicios establecidos, tales como retribuciones del personal a su cargo, desplazamientos, estancias, costes indirectos, de diseño, maquetación y edición del informe, etc., así como gastos generales, toda clase de impuestos, recargos, etc., incluido el beneficio industrial, excepto el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación es 18.200 €, IVA excluido.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios por ningún concepto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, atendiendo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos, asciende a la cifra de 18.200 €, IVA excluido.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que al efecto se formalice tendrá carácter mercantil y las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en estas Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a la oferta de la empresa adjudicataria y a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y cuanta normativa le sea aplicable.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por CPEN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato en la forma prevista en el apartado 16 (2) de las presentes Condiciones Regulatoras.

11. SOLVENCIA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato en la forma prevista en el apartado 16 (3) de las presentes Condiciones Regulatoras.

12. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional en la forma prevista en el apartado 16 (4) de las presentes Condiciones Regulatoras.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Regulatoras podrá ser solicitada a CPEN en la dirección: contratacionescpen@navarra.es.

14. PRESENTACION DE OFERTAS

Las empresas licitadoras que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las **13,00 horas del martes día 11 de julio de 2017**, en la oficina de CPEN, sita en el Paseo Sarasate 38, 2º, Pamplona (Navarra).

Asimismo, las ofertas se podrán enviar también por correo certificado, para lo cual la empresa licitadora deberá anunciarlo mediante correo electrónico a contratacionescpen@navarra.es, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición.

No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

15. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, pudiendo ser introducidos dentro de un sobre general para mayor comodidad de entrega o envío. En cualquier caso, **los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:**

- ***“Sobre 1- Documentación General para LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE UNA ENTIDAD FINANCIERA DE CARÁCTER PÚBLICO EN NAVARRA”***
- ***“Sobre 2- Proposición Técnica para LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE UNA ENTIDAD FINANCIERA DE CARÁCTER PÚBLICO EN NAVARRA”.***

- **“Sobre 3- Proposición Económica para LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE UNA ENTIDAD FINANCIERA DE CARÁCTER PÚBLICO EN NAVARRA”.**

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación de la empresa.
- NIF.
- Nombre y apellidos del representante.
- Correo electrónico a efectos de notificación.
- Firma.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 y sobre nº 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre nº 3.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá indicarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en los apartados concretos que se consideren confidenciales así como en el índice de la propuesta, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

16. CONTENIDO DE LOS SOBRES

16.1. CONTENIDO DEL SOBRE nº 1

Los licitadores deberán entregar la documentación en formato papel.

En concreto, deberán incluir en este sobre la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la plena capacidad de obrar y de que no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo II indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, conforme a su artículo 195.1.

Nota: La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 21 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

2. Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Se establecen los siguientes criterios y umbrales mínimos:

- **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2015 (*) positivo.**

() En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

Para su acreditación cada empresa integrante de la oferta deberá aportar extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, del año 2015.

3. Documentación de acreditación de la solvencia técnica:

a) **Experiencia de la EMPRESA LICITADORA**

Al menos, DOS certificados de cliente por los que se acredite que la empresa licitadora ha realizado estudios sociológicos y/o de opinión que incluyan la realización de entrevistas cualitativas a personas o grupos de interés y la redacción de un informe especializado final, en los 3 últimos años.

b) **EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO (Medios Humanos)**

Declaración del EQUIPO DE TRABAJO que el licitador se compromete a poner a disposición para la prestación directa de los servicios.

El equipo estará integrado por un conjunto de varios consultores. Como mínimo, habrá un director de proyecto y un consultor base, según se establece a continuación, pudiendo, incluirse otros perfiles adicionales (ver apartado 16.2).

EQUIPO MÍNIMO: Deberá estar formado, **AL MENOS, por un director de proyecto y un consultor sénior**, con los siguientes niveles mínimos de conocimientos y experiencia:

- **DIRECTOR DE PROYECTO:**

- Formación:

- Titulación universitaria en ciencias sociales o humanas.

- Experiencia profesional:

- Al menos, 7 años como consultor.
 - Participación como máximo responsable en la realización de estudios sociológicos y/o de opinión.

Al menos, 2 proyectos en los últimos 3 años.

- **CONSULTOR SENIOR:**

- Formación:

- Titulación universitaria en ciencias sociales o humanas.

- Experiencia profesional:

- Al menos, 3 años como consultor.
 - Participación como consultor en la realización de estudios sociológicos y/o de opinión.
Al menos, 2 proyectos en los últimos 3 años.

El licitador podrá incorporar, adicionalmente, otro consultor senior adicional, en correspondencia con la propuesta técnica (ver apartado 16.2-2-).

Junto con la DECLARACIÓN del EQUIPO DE TRABAJO, para acreditar el nivel de conocimientos y experiencia, **el licitador deberá aportar Curriculum vitae** de cada uno de los integrantes del equipo. Dicho curriculum deberá contener, al menos: formación y experiencia profesional, especificando por orden cronológico de más reciente a menos: empresa, oficina/delegación (centro habitual de trabajo), cargo/función y relación de los principales servicios realizados y para qué clientes, **citando especialmente las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo**.

El curriculum deberá estar fechado y firmado por la persona propuesta con, como máximo, 2 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la oferta.

c) COMPROMISO DEDICACIÓN DEL EQUIPO

Declaración responsable del licitador por la que asume el compromiso de que todos los componentes designados en el equipo participarán en el trabajo objeto de licitación, asumiendo, en concreto, el compromiso de que el director del proyecto participará presencialmente en la tarea de entrevistas en, al menos, el 33% de las entidades identificadas”.

4. Seguro

Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado o, en su caso, declaración responsable con el compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar Adjudicatario.

Al menos, se exige una póliza con cobertura en responsabilidad civil profesional con un límite mínimo de 150.000 €/ siniestro.

16.2. CONTENIDO DEL SOBRE nº 2: PROPUESTA TÉCNICA

El licitador deberá entregar un documento encuadernado, con las páginas numeradas y precedidas de un índice, que deberá incluir una copia del mismo en formato digital (cd o lápiz de memoria).

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre.

La documentación aportada será clara y concisa, dirigida a dar respuesta ordenadamente a los criterios de valoración técnica establecidos, no valorándose información adicional que no tenga relación alguna con el objeto del contrato.

En concreto, deberán incluir en este sobre la siguiente documentación:

1. INCREMENTO DE RECURSOS Y COMPETENCIAS RESPECTO DEL EQUIPO MÍNIMO

Se trata de un servicio especializado y es evidente la relación entre las competencias y volumen de los consultores y la calidad de los trabajos, por lo que será valorable el incremento que se oferte respecto al equipo mínimo requerido en las presentes Condiciones Regulatoras.

Para ello, el licitador extractará, a partir de la documentación aportada en el sobre 1 respecto al EQUIPO DE TRABAJO, la información adicional dirigida a acreditar:

1.1) Incremento de competencias respecto del DIRECTOR DEL PROYECTO

- Haber realizado ponencias, publicaciones o ejercido la docencia en el ámbito de la investigación social.

1.2) Incremento de competencias respecto del CONSULTOR SENIOR

- Haber realizado ponencias, publicaciones o ejercido la docencia en el ámbito de la investigación social.

1.3) Incremento de medios respecto del equipo mínimo de trabajo (CONSULTOR SENIOR ADICIONAL).

Se valorará el “plus valor” respecto al equipo mínimo ofertado, mediante el incremento de consultores en el equipo que den servicio y soporte al Director de Proyecto y el Consultor sénior, siempre que se reúnan las siguientes características mínimas:

1.3.a) Un (1) consultor sénior.

- Formación:
 - Titulación universitaria en ciencias sociales o humanas.
- Experiencia profesional:
 - Al menos, 5 años como consultor.

- Participación como consultor en la realización de estudios sociológicos y/o de opinión.

Al menos, 2 proyectos en los últimos 3 años.

El licitador deberá aportar la información adicional de forma clara y concreta, dirigida expresamente a poder aplicar los criterios valoración técnicos (apartado 18).

2. PROPUESTA CONTENIDO/GUIÓN PARA LAS ENTREVISTAS

El licitador deberá incluir una propuesta/guión con el esquema de contenidos/preguntas que se utilizarán para la realización de las entrevistas a las entidades previstas y en base al alcance del trabajo (ver estipulación 2ª de las Condiciones Regulatoras).

3. PROPUESTA ORGANIZATIVA PARA LAS ENTREVISTAS (PROGRAMACIÓN)

En base a la planificación inicial prevista por CPEN y la fecha máxima de entrega del trabajo, que se indica en el apartado 3 del anexo I de Condiciones Técnicas, y considerando la necesidad de realizar 28 entrevistas (ver apartado 1 del anexo I), se realizará una planificación concreta (mediante un cronograma) donde se reflejen todas las fases del trabajo. En especial, en la fase de realización de entrevistas, se deberá desglosar esta fase en cada una de las entrevistas a realizar (es decir, propuesta de programación concreta en cada entidad a entrevistar), de forma coherente al calendario, características, ubicación, etc., de dichas entidades; y asignando las personas encargadas del equipo de trabajo en realizarlas.

Se incluirá, adicionalmente, la justificación de la organización propuesta (máximo 2 páginas DIN A4 con letra arial o similar tamaño mínimo 10, interlineado mínimo sencillo) de forma que se garantice la suficiente capacidad de atención y dedicación para cumplir con la programación propuesta, se demuestre el entendimiento del proyecto y la coherencia en la asignación de la personas del equipo.

4. MODELO DE INFORME

El licitador deberá incluir un modelo informe que se entregará como resultado del estudio, identificando de una forma clara y precisa la estructura y contenidos previstos, presentación de resultados, conclusiones, anexos que se incorporarán, etc. Es decir, presentar una muestra de informe que permita dar a conocer, de la forma más precisa posible, el alcance y nivel de detalle que tendrá el informe real.

CONTENIDO DEL “SOBRE nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA”

La empresa licitadora deberá desglosar su oferta conforme al modelo del anexo III.

17. ADMISION DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, CPEN procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a la comunicación. Dicha comunicación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por la empresa licitadora.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores en el sobre nº2, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la estipulación 18 de las presentes Condiciones Regulatoras para la oferta técnica.

CPEN podrá conceder durante este proceso un plazo máximo de cinco días naturales para presentar aclaraciones complementarias a la referida documentación en caso de que lo estime preciso.

Una vez calificada la Documentación General y valorada la Propuesta Técnica, en acto público se comunicará el resultado de la calificación obtenida por los licitadores en el sobre número 2, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, y, a continuación, se procederá a la apertura de los sobres número 3, dando lectura de las proposiciones económicas.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad al artículo 51.1 de la L.F. 6/2006 los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
OFERTA TÉCNICA	45 puntos
OFERTA ECONÓMICA	55 puntos

OFERTA TECNICA

1. INCREMENTO DE MEDIOS Y COMPETENCIAS RESPECTO AL EQUIPO MÍNIMO, (máximo 8 puntos).

1.1) Incremento de competencia respecto del DIRECTOR DEL PROYECTO:

- Si acredita haber realizado ponencias, publicaciones o ejercido la docencia en el ámbito de la investigación social, 2 puntos. Si no, 0.

1.2) Incremento de competencia respecto del CONSULTOR SENIOR:

- Si acredita haber realizado ponencias, publicaciones o ejercido la docencia en el ámbito de la investigación social, 2 puntos. Si no, 0.

1.3) Incremento de medios respecto del equipo mínimo de trabajo (CONSULTOR ADICIONAL):

- Si se aporta un consultor sénior adicional que cumpla las competencias mínimas de titulación/formación y experiencia requeridas en el apartado 16.2 (1.3.a), se otorgarán 4 puntos, si no, 0.

2. PROPUESTA CONTENIDO/GUIÓN PARA LAS ENTREVISTAS (máximo 7 puntos).

Se valorará, en concreto, que el guión:

- responda al alcance establecido en las Condiciones Técnicas (apartado 1): máximo 1 punto.
- que aborde una forma ordenada y coherente los contenidos a tratar: máximo 3 puntos.
- Recoja unas preguntas que demuestren estar orientadas a potenciar el resultado y ayuden a incrementar la calidad del informe final: máximo 3 puntos.

3. PROPUESTA ORGANIZATIVA DE LAS ENTREVISTAS (máximo 10 puntos).

Se valorará:

- Que se incluya un cronograma, donde se identifiquen las fases objeto de alcance (1 punto si se recoge esta información, 0 en caso contrario) y que esté acorde a los hitos intermedios previstos en el apartado 3 de las Condiciones Técnicas (1 punto si está acorde, 0 en caso contrario).
- Se incluya en el cronograma, para la fase de entrevistas, el desglose con la programación concreta de las 28 entidades (1 punto si se recoge esta información, 0 en caso contrario) y la asignación de las personas del equipo que participarán en cada una (1 punto si se incluye esta información, 0 en caso contrario).
- La justificación de la organización sea coherente y demuestre el entendimiento del proyecto y sus tiempos (máximo 3 puntos) y la coherencia en la asignación de las personas (máximo 3 puntos) según las características de los agentes intervinientes y su complejidad/relevancia.

4. MODELO DE INFORME (máximo 20 puntos).**4.1) Estructura****Hasta 7 puntos**

Se valorará la estructura del informe, en concreto:

- Que responda al alcance establecido en las Condiciones: máximo 1 punto.
- Que presente de una forma ordenada y coherente los contenidos: máximo 3 puntos.
- Que facilite de la manera más operativa e intuitiva la consulta: máximo 3 puntos.

4.2) Contenido**Hasta 6 puntos**

Se valorará la forma en exponer los contenidos, en concreto:

- Que ponga de manifiesto lo más relevante, alineado con el objetivo del trabajo: máximo 3 puntos.
- La combinación de texto, con datos (tablas, gráficos, etc.) e imágenes para la mejor comprensión y entendimiento de la información: máximo 3 puntos.

4.3) Presentación**Hasta 7 puntos**

Se valorará la propuesta de formato, material/es y diseño gráfico, en concreto:

- La diversidad de soportes (digital y en papel): 1 punto en pdf, 1 punto en soporte papel.
- El número de copias en soporte papel: 0,5 puntos por copia, hasta un máximo de 2 puntos.
- Un diseño atractivo y moderno: máximo 3 puntos.

OFERTA ECONOMICA

A partir de la cifra ofertada (en €), se obtendrá el porcentaje de baja ofertada respecto del precio máximo de licitación (según estipulación 5ª), "Bi", que será el valor empleado a efectos de valoración.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a cada oferta económica (Vi), se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vi = P_{max} \times \left(\frac{Bi}{B_{max}} \right)^{\left[\frac{B_{max}}{100\%} \right]}$$

P_{máx.}, el valor máximo de valoración económica: 55 puntos.

Bi., el porcentaje de baja del licitador i.

B_{máx.}, el porcentaje de baja mayor de entre todos los licitadores,

El resultado final de la fórmula (Vi) se redondeará en dos decimales.

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja **toda aquella cuyo porcentaje de baja respecto del precio máximo de licitación** (según estipulación 5ª) **sea superior a 30 puntos porcentuales**.

Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 51.3 de la LF 6/2006.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

20. ADJUDICACIÓN

CPEN adjudicará a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga, conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatoras.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a la mayor brevedad y por escrito a los licitadores sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 200.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación o, en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

21. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar ante CPEN la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. En su caso, escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. En su caso, poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las

facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cuando la empresa inicialmente adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización de los contratos, CPEN podrá seleccionar y adjudicar al licitador siguiente a aquel, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CPEN formalizará un contrato con la empresa adjudicataria, cuyos servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes Condiciones Regulatoras. Dichas condiciones tendrán carácter contractual y se incorporarán como anexo al contrato, junto con la oferta de la empresa adjudicataria.

23. FACTURACIÓN Y PAGO

La empresa adjudicataria facturará el 40% a la finalización de la fase de entrevistas y el 60% restante a la entrega del informe final.

Para proceder al abono de dicha factura se requerirá una acreditación previa del trabajo realizado de conformidad a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, con el visto bueno de CPEN.

El período de pago será de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la factura; teniendo en cuenta el día de mes previsto para pagos es el 25 de cada mes.

Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la empresa adjudicataria.

24. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta, las condiciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de CPEN.

Adicionalmente a los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

- El prestador del servicio queda obligado, con respecto al personal que emplee a su costa para atender a sus obligaciones en la ejecución del mismo, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que puedan promulgarse durante su ejecución. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo las sociedades auditadas totalmente ajenas a dichas relaciones laborales.
- La empresa adjudicataria se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general.

- Las personas que lleven a cabo los servicios objeto del contrato no podrán hacer ostentación alguna de símbolos que pudieran dar lugar a identificarlas erróneamente como personal perteneciente al Gobierno de Navarra ni a la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CPEN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

A su vez, con respecto al equipo ofertado se obliga a prestar los servicios con el personal concreto designado en su oferta. En el caso de que fuera voluntad de la empresa adjudicataria sustituir el personal adscrito al contrato, se deberá:

- Hacer la propuesta correspondiente a CPEN, debiendo acreditarse por parte de la empresa adjudicataria que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Contar con la autorización de CPEN.

25. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de CPEN. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a

guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de la empresa adjudicataria a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de CPEN, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, la empresa adjudicataria queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa adjudicataria, será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS ENTREVISTAS Y DEL DOCUMENTO FINAL.

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de explotación de los productos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a CPEN, con exclusividad y a todos los efectos.

27. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

No podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CPEN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los servicios.

Será obligación de la empresa adjudicataria seleccionado indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LFCP.

28. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de CPEN, que podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, CPEN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

29. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, CPEN dará por escrito a la empresa adjudicataria instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo para subsanarlas y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Si verificada cualquier anomalía en este sentido y puesta por CPEN en conocimiento de la empresa adjudicataria, ésta no resuelve favorablemente en el plazo que se le indique, podrá resolver el contrato con ella.

30. SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria deberá realizar por sí misma y con sus medios materiales y humanos todas las tareas y trabajos objeto del presente contrato, por lo que no se permite la subcontratación de ninguna parte del contrato, salvo autorización expresa por parte de CPEN.

31. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa adjudicataria individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de los plazos de los trabajos.
- El incumplimiento de las instrucciones para remediar faltas o defectos observados y puestos en conocimiento de la empresa adjudicataria.
- El comportamiento irregular de la empresa adjudicataria o del personal de la entidad adjudicataria.
- La falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc; estando las sociedades incluidas en el alcance del servicio exoneradas de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El Incumplimiento de la obligación del secreto profesional.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
- La falta de constitución y mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

32. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

33. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.